MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: 0539-263 214 Sapucai - Paraguay

CONTRATACION DIRECTA Nº 252.656

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE RUFINO VILLALBA"
Contrato Nº 05 /2013

En la ciudad de Sapucai, República del Paraguay, a los doce días del mes de agosto de 2013, entre la Municipalidad de Sapucai, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. HÉCTOR OVIDIO CACERES RUIZ DIAZ, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: María Y. Dávalos A. con Cédula de Identidad Nº 4.819.165; en representación de la Empresa Atlantic Construcción & Equipamientos, RUC Nº 4.819.165-5 en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 252.656, domiciliado en la ciudad de Paraguarí, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, a fin de formalizar el presente CONTRATO, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la**"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE RUFINO VILLALBA"**, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_03, Construcción de Obras de Uso Público, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Sapucai, hasta la suma de guaraníes (Gs.50.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 252.656

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 252.656. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 48/2013

Atlantic Construcciones & Equipamientos

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de **120 (ciento veinte días hábiles) a partir de la suscripción del presente**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto

Código Catalogo 72131701-002

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad	Prec. Unit.	Sub - Total
	Trabajos preliminares				
1	Limpieza del lugar y desbroce de malezas, destronque	m2	808	1.200	969.600
2	Replanteo general de la obra	m2	808	1.200	969.600
	Movimiento de suelo				0
3	Ajuste de nivel, excavación y corte terraplen	m2	808	2.500	2.020.000
4	Relleno y compactación con plancha vibrocompactadora	m3	121,2	10.500	1.272.600
5	Retiro de tierra	m3	121,2	10.500	1.272.600
6	Preparación del Terreno	m2	808	5.600	4.524.800
7	colchon de arena con espesor de 15 cm promedio	m3	121,2	18.500	2.242.200
	Cordones				0
8	Provisión y colocación de Cordones	ml	218	21.250	4.632.500
9	Relleno para soporte de cordones	ml	218	6.300	1.373.400
	Empedrado				0
10	Pavimento tipo empedrado	m2	808	37.000	29.896.000
11	Limpieza final de la obra	gl	1	326.700	326.700
				TOTAL	**49.500.000**

Son Gs. 49.500.000 (cuarenta y nueve millones quinientos mil guaraníes) IVA Incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato.

El lugar de la obra será sobre la calle Rufino Villalba de la ciudad de Sapucai

El plazo de ejecución de la obra es de 120 días.

Recepción provisoria de la obra: Culminada la obra, los representantes municipales, procederán a efectuar la inspección general de los mismos, a los efectos de la Recepción Provisoria, labrándose actas respectivas, mencionando en la misma los trabajos faltantes o ajustes necesarios para la entrega final según especificaciones técnicas.
La Recepción Final de la Obra: se llevará a cabo máximo 10(Diez) días después haberse realizado la Recepción Provisoria de la obra y se labrará el acta respectiva.

El trabajo desde su comienzo se mantendrá como Obra Limpia y será entregada limpia y libre de materiales excedentes, escombros, etc.

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Atlantic Construcciones & Equipamientos

Asi mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2° inc.c) que textualmente expresa: *"En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje de entrega de anticipo es del 50% (cincuenta por ciento), y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.

8.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

*La adjudicada deberá presentar una **garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5%** del monto total adjudicado.*

*Asi mismo, una **Garantía de anticipo que cubra el 100%** del monto del anticipo.*
Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.

*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo minimo 120 dias habiles**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañia autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Poliza de seguros".

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada dia de atraso.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada consiste en la construcción de empedrado, conforme a las especificaciones técnicas, planillas y planos del presente procedimiento de contratación

11. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La formula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

Atlantic Construcciones & Equipamientos

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{IkO}\right)-1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Sapucai, República del Paraguay.

María Y. Davalos A.
Contratista

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · INTENDENCIA ·

Héctor O. Cáceres
Intendente Municipal